

RESOLUCION N° 102 DE 2018  
(20 ABR 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.258 de 2017 Y SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA Y SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

El Director General del BIF, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.




Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se Integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

*[Handwritten signature]*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
6 49 72 85 - 6 49 65 31

	RESOLUCIÓN			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

Que el Decreto 648 de 2017, establece que las entidades podrán crear unos Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta la estructura de la entidad, los cuales reportarán al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrán su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que mediante Resolución No.258 de 2017, se adoptó el modelo integrado de planeación y gestión del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que es necesario ajustar y adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF y en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**TÍTULO I**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**




**CAPÍTULO I**

**ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

**Artículo 1. Adopción del Modelo.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Banco Inmobiliario de Floridablanca, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

**Artículo 2. Objetivos del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación.** La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias del BIF y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

## CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

**Artículo 4. Sistema de Gestión.** Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

## CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**Artículo 7. Dimensiones del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

**Parágrafo.** Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

**Artículo 8. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional




**Artículo 9. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el BIF, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 10º y 11º, de la presente Resolución:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la Implementación de la Política
1. Talento Humano	• Gestión Estratégica del Talento Humano	• Dirección General • Secretaria General y Administrativa • Profesional de Talento Humano
	• Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	• Planeación Institucional	• Dirección General • Secretaria General y Administrativa. • Profesional Área Técnica
	• Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	• Secretaria General y Administrativa • Profesional de Gestión Financiera
3. Gestión con Valores para	Ventanilla hacia adentro: • Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos • Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público • Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información • Seguridad Digital	• Dirección General • Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

	<b>RESOLUCIÓN</b>			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Defensa Jurídica</li> </ul>	
	<b>Relación Estado Ciudadano:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio al ciudadano</li> <li>Racionalización de Trámites</li> <li>Participación Ciudadana en la Gestión Pública</li> <li>Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General</li> <li>Secretaría General y Administrativa</li> </ul>
4. Evaluación de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Gestión Organizacional</li> </ul>
5. Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Documental</li> <li>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría General y Administrativa</li> <li>Técnico Gestión Documental</li> </ul>
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría General y Administrativa</li> <li>Profesional Talento Humano</li> </ul>
7. Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control Interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> <li>Profesional de Control Interno</li> <li>Dirección General</li> <li>Secretaría General y Administrativa</li> </ul>

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.




#### CAPÍTULO V RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**Artículo 10. Responsables del Sistema de Gestión.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en el BIF, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

- El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca y los profesionales de cada área responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones, obligaciones, responsabilidades y/o actividades de los procesos y procedimientos.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

	RESOLUCIÓN			
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1		

**TÍTULO II  
INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**CAPÍTULO I  
INSTANCIAS DEL MODELO**

**Artículo 13. Instancias del Modelo.** Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**CAPÍTULO II  
DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

**Artículo 14. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Banco Inmobiliario de Floridablanca, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

1. El Director General o su delegado, quien lo presidirá,
2. El Secretario General y Administrativo,
3. El profesional de Talento Humano
4. El profesional de apoyo de Comunicaciones y de Seguridad de la Información,
5. El profesional de Control Interno y/o quien haga sus veces, quien participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 1.** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el profesional de Talento Humano.

**Parágrafo 2.** Los demás profesionales, que no hacen parte integral del Comité, involucrados en la implementación de los requerimientos generales y temas transversales, relacionados con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, así como los empleados públicos de las dependencias del BIF, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3.** La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento, salvo la delegación que efectúe el Director General de la entidad.

**Artículo 15. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el BIF.

**Artículo 16. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del BIF ejercer las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG;
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
Floridablanca - Santander  
6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co  
www.bif.com.co

4. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Entidad, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso.
5. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Aprobar el Programa Anual de Auditorías internas de los Sistemas de Gestión.
8. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen el BIF y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
9. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
10. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización.
11. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental.
12. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la Información.
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

**Artículo 17. Funciones de la Secretaría Técnica.** Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside;
2. Elaborar las actas de reunión y ejercer la guarda de las mismas;
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad.
5. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, con el fin de presentarlos al Comité para su consolidación.
6. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 18. Reuniones y convocatorias.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del BIF, se reunirán previa convocatoria y citación cada tres (3) meses y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros de cada Comité.

**Parágrafo.** Cuando el tema a tratar, a juicio del Presidente del Comité, revista el carácter de urgente, se citará en forma extraordinaria y podrá realizarse la reunión virtualmente, de lo cual se elaborará la correspondiente el acta.




**Artículo 19. Envío de Copias.** Una vez publicada la presente resolución, enviar copia resolución para lo de su competencia a todos los funcionarios de la entidad.

**Artículo 20.** Publicar de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
Floridablanca - Santander  
6 49 72 85 - 6 49 65 31

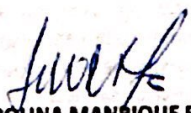
Info@bif.gov.co  
www.bif.com.co

 <b>BIF</b> Banco Interbancario de Floridablanca	<b>RESOLUCIÓN</b>			 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1		


**Artículo 21. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resolución No.258 de 2017 y las demás que le sean contrarias.


**Artículo 22. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. 20 ABR 2018**

  
**LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA**  
 Dirección General

  
 Proyecto: Erika Liliana Monsalve Díaz  
 P.E. Talento Humano (e)

  
 Revisó: Mercedes Gacha Torres  
 Profesional CPS Apoyo a Dirección

  
 Revisó: Julia Cely González García  
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co  
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31